



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3018

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Estimaciones recursos decreto del concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública aprobación lista definitiva personas admitidas y excluidas convocatoria policía local procedimiento extraordinario del Ayuntamiento de Palma

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, resolvió lo siguiente:

Primero.- Por decreto núm. 4.156 de 9 de marzo de 2020 estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Sr. Castellón Galindo y admitirlo para poder participar en el procedimiento selectivo extraordinario, para cubrir 22 plazas de policía local del Ayuntamiento de Palma, dado que en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, el interesado ya había reflejado, aunque no de la manera más precisa, que su curso de formación básica de policía tenía plena validez, completando con la documentación aportada en este recurso los datos antes declarados.

Segundo.- Por decreto núm. 4.549 de 17 de marzo de 2020 estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Sr. Ripoll Preston y admitirlo para poder participar en el procedimiento selectivo extraordinario, para cubrir 22 plazas de policía local del Ayuntamiento de Palma, dado que en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, el interesado ya había reflejado, aunque no de la manera más precisa, que su curso de formación básica de policía tenía plena validez, completando con la documentación aportada en este recurso los datos antes declarados.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado y publicarla en el BOIB y en la página web www.palma.es

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y; 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases del régimen local, y 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Palma, 24 de marzo de 2020

El jefe de Departamento de Personal

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014 (BOIB núm. 30, de 03.04.2014)

Antoni Pol Coll

